

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002758 DE 2008

10 JUL 2008

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del departamento de Cundinamarca para realizar el evento ciclistico denominado "XX CLÁSICA CIUDAD DE GIRARDOT"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Gerente de la Federación Colombiana de Ciclismo, mediante comunicación MT-37320 del día 11 de junio de 2008, solicita autorización para realizar el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas del Meta a cargo del Instituto Nacional de Concesiones- INCO, para realizar el evento ciclistico denominado "XX CLÁSICA CIUDAD DE GIRARDOT" a desarrollarse del 16 al 20 de julio de 2008.

Que la Coordinadora del Grupo de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte envió mediante comunicado MT-36591 del 26 de junio de 2008 al Instituto Nacional de Concesiones solicitando el soporte técnico de la concesión a cargo de la vía para esta dependencia preparar los actos administrativos correspondientes para la firma del Ministro.

Que el Director Técnico de la Concesionaria San Rafael S.A. mediante comunicado GIC-2008-00448 de fecha julio 2 de 2008 envía respuesta positiva para la realización de la competencia en razón de que la Concesión a cargo considera favorable la realización del evento.

Que el Director Operativo y de Sistemas de la Concesión Autopista Bogotá-Girardot mediante oficio CABG-IN-0403-08 de fecha 3 de julio enviado al Instituto Nacional de Concesiones otorgan concepto operativo de viabilidad para la realización de dicho evento ciclistico.

Que para garantizar la seguridad de la vía, de los deportistas y de la ciudadanía en general, se hace necesario autorizar el cierre parcial del tránsito vehicular en la vía, en coordinación con el Concesionario y la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional, este servicio no representa ningún costo para el responsable del evento según el Artículo Sexto de la Resolución 6397 de 1997 y Artículo 3 de la 666 de 2000.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar el cierre parcial del tránsito vehicular de las carreteras que se mencionan en el siguiente cuadro, de acuerdo con las fechas, horarios y rutas señaladas para realizar el evento ciclistico denominado "XX CLÁSICA CIUDAD DE GIRARDOT" a desarrollarse del 16 al 20 de julio de 2008.

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del departamento de Cundinamarca para realizar el evento ciclistico denominado "XX CLÁSICA CIUDAD DE GIRARDOT"

Página 2 de 3.

ETAPA	FECHA	HORA	RTA
01	Julio 16 de 2008	11:15 hasta las 15:30 horas	Salida de Neiva hasta el municipio de Saldaña continuando el recorrido hacia el Guamo pasando por el Espinal y finalizando en Girardot..
02	Julio 17 de 2008	9:00 hasta 14:00 horas	Salida desde la Alcaldía de Ricaurte hasta Girardot continuando el recorrido hacia Tocaima pasando por Viota-Mesitas del Colegio-El Charquito el Peaje de Icollantas- Sibaté-San Miguel-Fusagasuga y finalizando en Arbelaez.
03	Julio 18 de 2008	9:30 horas hasta las 14:30 horas.	Salida desde El Chicoral siguiendo por Picalaña hasta Ibagué pasando por la Glorieta Miro lindo continuando el recorrido hacia Alvarado pasando por Lerida-Cambao - Beltran - Paquilo y finalizando en Guataqui.
04	Julio 19 de 2008	9:30 horas hasta las 12:30 horas.	Salida desde la vereda Barzalosa hasta Girardot.

PARÁGRAFO. En el caso en que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales o departamentales se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.

ARTÍCULO 2º. La autoridad competente para efectuar el cierre de la vía es la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 3º. La Federación Colombiana de Ciclismo y la Alcaldía Municipal de Girardot responsables del evento, deberán tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma
- Velar por que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclistica lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todos los vehículos de la caravana ciclistica paguen los peajes en la ruta autorizada.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo mismo de la clásica con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional del Departamento.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en vías concesionadas del departamento de Cundinamarca para realizar el evento ciclistico denominado "XX CLÁSICA CIUDAD DE GIRARDOT"

Página 3 de 3.

- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, meta volantes, premio de montaña, meta, entre otros.
- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su publicación.

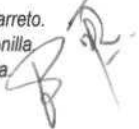
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D. C., a los

10 JUL 2008


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
 Ministro de Transporte

Proyectó: Carmen Elvira Velásquez Segrera 

Revisó: María Claudia Bohórquez Barreto.
Jaime Humberto Ramirez Bonilla.
María Ilduara Walteros Puerta. 

4 de julio de 2008